

97

1



1861
E
E 14
1
057



1080027710

EX LIBRIS

HEMETHERII VALVERDE TELLEZ

Episcopi Leonensis

SOLEMNE ACCION DE GRACIAS
QUE LA ACADEMIA
DE DERECHO ESPAÑOL, PUBLICO Y PRIVADO
DE LA CAPITAL DE MEXICO

DA

AL SUPREMO CONGRESO DE LAS CORTES GENERALES
Y EXTRAORDINARIAS,
POR HABER DICTADO
LA CONSTITUCION POLITICA
DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA.

CELEBRADA EL DIA 15 DE MARZO DE 1813

En la Aula mayor del colegio mas antiguo de
San Pedro, San Pablo, y San Ildefonso.

CON SUPERIOR PERMISO.

EN LA IMPRENTA DE DOÑA MARÍA FERNÁNDEZ DE
DE JAUREGUI. AÑO DE 1814.



UNIVERSIDAD DE SAN PABLO
Biblioteca Universitaria
Capilla Alfonso
Biblioteca Universitaria

42776

JN 1897
AS
1814

SOLEMNE ACCION DE GRACIAS
QUE LA ACADEMIA
DE DERECHO ESPAÑOL PUBLICO Y PRIVADO
DE LA CAPITAL DE MEXICO



FONDO PASTERIO
VALVERDE Y TELLEZ



Imprenta de Don Juan María

AL EXCMO. SR. D. FELIX MARIA
CALLEJA DEL REY, &c &c. Mariscal de
Campo de los ejércitos nacionales, Vir-
rey, Gobernador y Capitan General de
esta N. E. &c. &c.

Al publicar la Academia de derecho español, público y privado la oracion castellana, pronunciada en el ejercicio del trimestre que celebró el dia 15 de Marzo del corriente año, para dar gracias al Soberano Congreso de las Cortes extraordinarias por haber dictado la Constitucion política de la Monarquía, la vuelve á poner baxo la proteccion de V. E. como el Mecenas que se dignó escucharla, el conducto mejor para elevarla á S. M. y el testigo mas cabal del zelo con que procura ilustrar á la juventud en las leyes fundamentales de la Nacion. Sala de la Academia. México 9 de Junio de 1813.

EXCMO. SEÑOR.
Juan José Barberi
Presidente de la Academia.

005731

AL EXCMO. SR. D. FELIX MARIA

CALLEJA DEL RAY, &c. &c. Mariscal de

Campo de los ejercicios nacionales, Vir-

rey, Gobernador y Capitan General de

esta N. E. &c. &c.

Al pabllez la Academia de derecho
español público y privado la oracion
castellana pronunciada en el exerci-
cio del trimestre que cedeó el día
1.º de Mayo del corriente año para
dar gracias al Soberano Congreso de
las Cortes extraordinarias por haber
dado la Constitución política de la
Monarquía, la revise a favor de la
protección de V. E. como el Mece-
nas que se dignó escucharla, el con-
ducto mejor para elevarla a S. M. y
el testimonio mas capaz del zelo con que
ocurre a ilustrar a la juventud en las
ves fundamentales de la Nación. Se ha
de la Academia. México 9 de Junio
de 1813.

EXCMO. SEÑOR.

Juan José Barón
Presidente de la Academia.

062781

AL SOBERANO CONGRESO DE LAS

Cortes generales extraordinarias de la Nación

Española.

SEÑOR.

En los momentos mas difíciles para el pue-
blo grande de la tierra, V. M. organizó su Go-
bierno bajo los principios liberales, propios de su
Constitucion política, á la que añadió lo conveni-
ente, para perfeccionarla. Esta empresa que aún
en los tiempos de una larga paz sería siempre
maravillosa, la desempeñó V. M. en pocos me-
ses, restituyéndole sus antiguos derechos, hollados
por el despotismo, la ignorancia, la disolucion y
la codicia. Las naciones están pendientes de obra
tan sublime, porque han visto que instaladas las
cortes, luego al instante la nacion respiró el ayre
apasible de la felicidad. Reanimado el valor obró
prodigios contra el enemigo comun de la virtud,
y del orden, venciendo las huestes sanguinarias
que esclavizaron la Europa: las ciencias florecen,
manifestándose los preciosos quilates del talento
español: las artes unidas con ellas contribuyeron
para acrecentar sus triunfos: el patriotismo tomó
los aumentos mayores, y fué el resorte que puso
en

en movimiento las demas virtudes características de la nacion.

Todo se debe á V. M. por ser su exemplo, su sabiduría, su elocuencia y exáctitud el agente que la excitó á continuar la defensa de su libertad, honor y gloria, con energia y arreglo; el que reunió los votos de los pueblos en uno solo, constituyendo el centro de unidad que forma la base sólida del bien comun; el que inspiró la confianza á los españoles, sosteniendo sus primitivos derechos, salvándoles de las garras devoradoras del despotismo; é hizo renacer la entereza con que nuestros abuelos se explicaban en las Cortes para promover y realizar el bien de la pátria, por el que derramaron su sangre, y sacrificaron sus tesoros.

La nacion no cesa de elogiar á las Cortes extraordinarias, como la fuente de donde fluyen los bienes que ya disfruta; y todos sus individuos apropián á V. M. el elogio con que Valerio Máximo ponderó las virtudes del Senado Romano. „El Senado (dice) era distinguido por su „fidelidad y sabiduría de sus órdenes: el secreto „de sus deliberaciones le hacia impenetrable: los „padres que en él eran admitidos, lo primero que „hacian era despojarse del interes particular, por „considerar solo el bien público.” En efecto, ha recibido la Constitución politica, dictada por V. M. como un don que le concede el cielo para restituirse al antiguo grado de su mayor grandeza.

Ha

Ha visto que los individuos que componen el supremo Congreso, lo primero que hicieron al entrar en él, fué despojarse del interes particular por promover solo el bien nacional, dando tantas pruebas, quantos son los renglones de la Constitución, y las demas providencias anteriores y posteriores á ella. ¿Qué otra cosa habia de resultar de un desapropiamiento tan generoso, sino el bien general de la Monarquía? Si, la felicidad se ha reconcentrado en ella, todo lo anima y vivifica; y como la estacion hermosa de la primavera hace que todo se regenere y florezca.

La Academia tomó parte en la alegría comun de los españoles de ambos hemisferios, y entonó en su union himnos de alabanzas al Supremo Hacedor por los dias alegres que le concede, y en los cuales por medio de V. M. los salvó de los peligros y de los riesgos: ha ensalzado el amable nombre de V. M., dando á conocer que la Constitución reúne los principios mas preciosos del derecho público, los de la justicia, es un epílogo de las máximas mas santas, útiles y convenientes para conservar su libertad.

Por eso, reduciendo á efecto la disposicion del artículo 368 en 10 de noviembre del año anterior, al dar principio á sus ejercicios literarios en un acto solemne defendió por conclusion el artículo 3. del cap. 1. para demostrar que la Soberania reside esencialmente en la Nacion, y por lo mismo le pertenece exclusivamente el

de

derécho de establecer sus leyes fundamentales. Fué universal el gusto con que escuchó la lucida concurrencia, compuesta de los individuos de todos los órdenes del estado, los discursos que se pronunciaron, y de esta suerte destruyó la impresion que causó en este suelo la sentencia contraria, sostenida (*) por el extinguido tribunal de la Inquisición.

Deseara de llevar adelante tan loable objeto determinó posteriormente dar á V. M. las gracias del modo mas solemne, por el grande beneficio que ha hecho á la nacion, dictándole una Constitucion tan sábia y provechosa, y para ello nombró á su Secretario el Lic. D. Benito José Guerra, Abogado de las audiencias de Guadalupe y México, é individuo sinodal, y tesorero de su ilustre colegio, y fiscal de los cuerpos nacionales de artillería é ingenieros, para que formase la oracion correspondiente, y á su fiscal el Lic. D. Juan Francisco de Azcarate, abogado de la audiencia y colegio, síndico procurador del comun, y regidor honorario reelecto del antiguo Ayuntamiento de la capital, secretario que fué de la junta de caridad, y su vocal actual; y á su prosecretario el Lic. D. Juan Gomez Navarrete, abogado tambien de la audiencia y colegio, licenciado en la facultad de cánones por esta Universidad, y colegial en el mayor de Santa María de

(*) Edicto de 28 de agosto de 1808.

todos Santos, para que le replicasen por medio de las correspondientes arengas, en el exercicio público del trimestre, que conforme á lo dispuesto por su estatuto tuvo el dia 15 de marzo del corriente año. Lo dedicó al Virrey D. Felix María Calleja, como gefe principal del reyno, que lo autorizó con su presencia, acompañado de la N. C. dando este testimonio público de su adhesion á la misma Constitucion.

La asistencia fué de las mas brillantes que se pueden verificar en la capital: el orador escuchado con atencion y gusto, por la energia y belleza de su discurso, por la solidez de los fundamentos que expuso, y por la oportunidad de los pasages de la historia que refirió: las arengas de las réplicas admiradas de igual manera, por que al mismo tiempo de cumplir con las obligaciones de su encargo, elogiaron al congreso Soberano de un modo sobresaliente, haciendo advertir al auditorio que sus reflexiones, en lugar de ofender en lo mas mínimo los principios constitucionales, exáltaban su mérito, los robustecian y confirmaban.

Los concurrentes quedaron penetrados de esta verdad. En todos los discursos oyeron pruebas convincentes de que el cumplimiento puntual de la Constitucion, hará la felicidad de la Monarquía, y como este es el concepto de todo verdadero español, y se impusieron en los principios legales en que descansa, ratificaron mas, y

mas su opinion, y redoblaron sus elogios hácia el autor de tanto bien el Supremo Congreso de las Cortes generales extraordinarias.

Tuvo la Academia la particular complacencia de que el vocal de Tlaxcala Dr. D. Miguel Guridi y Alcocer, fuese testigo del aplauso que mereció la funcion, y del júbilo general con que se celebraron los procedimientos de V. M. y se ha ofrecido á arengar en las posteriores.

Penetrada del mayor respeto, eleva á V. M. el fruto de las primicias de sus desvelos, y disposiciones en esta parte, como la prueba mas positiva de su ciega obediencia en explicar como cuerpo científico la Constitucion, y tiene el honor de ser el primero que lo ha executado en estos países, baxo la proteccion de su digno director el Dr. D. Manuel de la Bodega, vocal electo del supremo tribunal de justicia, y duplicará su zelo para continuar, haciéndolo en lo sucesivo, pues vé los prodigiosos efectos que logra la juventud en aplicarse al estudio del derecho público nacional. Confia en que V. M. con su acostumbrada benevolencia se servirá aceptar este pequeño omenage que le dedica, dispensándole los efectos de su largueza para continuar sus tareas literarias, señalándole algunos fondos en las vacantes menores de indias. No cuenta con dotacion alguna segura para sus gastos, y se ha visto precisada á quitar las pensiones que sufrían los Académicos, por considerarlas intolerables. Los que

anualmente eroga, y los premios que debe reparar, no pueden pasar de 500 pesos que deduce de las generosas oblaciones que suelen hacerle algunos de sus individuos, las que han desmerecido mucho por las actuales circunstancias de los tiempos. Espera igualmente se digne atender V. M. el mérito contraido por el autor de la oracion, y las réplicas, por haber dedicado sus talentos y luces á objeto de tanta importancia, siendo los conductos por donde se explicó el concepto general de los españoles de ultramar del continente septentrional.

Dios prospere á V. M. para la felicidad de la nacion los muchos años que necesita la Monarquia. Sala de la Academia. México 9 de junio de 1813.

SEÑOR

Juan José Barberi
Presidente de la Academia.